



# Resolución Directoral

11 diciembre 2020

Lima, ..... de..... del.....

Visto, los Expedientes N° 37160-2020-REC y N° 60585-2020-DV de la empresa SALLQA PACHA PERU S.A.C., identificada con RUC 20550918201, domicilio en CALLE MARÍA JOSÉ DE ARCE N°256, URB. MARANGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, mediante el cual solicita la inclusión de un profesional (ingeniero sanitario) en la relación del equipo profesional multidisciplinario del REC- 013-2020, contenida en la Resolución Directoral N° 4128-2020/DCEA/DIGESA/SA, y el Informe N° 8682-2020/DCEA/DIGESA;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de setiembre de 2020, se otorgó el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Ámbito del sector Salud REC- 013-2020, mediante la Resolución Directoral N°4128-2020/DCEA/DIGESA/SA, a favor de la empresa SALLQA PACHA PERU S.A.C.;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2020, la empresa SALLQA PACHA PERU S.A.C., solicita a la DIGESA, la inclusión de un profesional (ingeniero sanitario) en la relación del equipo profesional multidisciplinario de la empresa consultora ambiental SALLQA PACHA PERU S.A.C., debidamente registrada con número REC- 013-2020 mediante Resolución Directoral N°4128-2020/DCEA/DIGESA/SA de fecha 29 de setiembre de 2020;

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos (TUPA) de la DIGESA aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA y su modificatorias, lo solicitado por la SALLQA PACHA PERU S.A.C., no se encuentra contemplado; sin embargo, es preciso señalar que de acuerdo a lo señalado artículo VIII del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley;

Que, en ese sentido y en aplicación del Principio Administrativo de Informalismo, establecido en el numeral 1.6 de artículo IV del Título Preliminar del citada TUO que señala textualmente lo siguiente: "(...) Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los



*administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento (...)*”;

Que, la empresa a efectos de fundamentar su solicitud presentó el Curriculum Vitae, del profesional Ingeniero Sanitario Raúl Billy Zarate Peña, de acuerdo con el anexo II y la declaración jurada de No inhabilitación –Registro de personas inhabilitadas para contratar con el estado, OSCE, de acuerdo al anexo III, según el decreto Supremo N°011-2013-MINAM;

Que, en virtud a lo expuesto, el Área de Residuos Sólidos de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DIGESA, a través del Informe N° 8682-2020/DCEA/DIGESA, de fecha 07 de diciembre de 2020, señala que del análisis se concluye que es **PROCEDENTE** realizar la inclusión de un profesional (ingeniero sanitario) en la relación del equipo profesional multidisciplinario de la empresa consultora ambiental SALLQA PACHA PERU S.A.C., debidamente registrada con número REC- 013-2020 con mediante Resolución Directoral N°4128-2020/DCEA/DIGESA/SA de fecha 29 de setiembre de 2020; presentada por la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, toda vez que el proceso de inclusión del profesional señalado, no altera el contenido del informe N° 5799-2020/DCEA/DIGESA de fecha 21 de setiembre de 2020;

Que, cabe precisar que, el Informe N° 8682-2020/DCEA/DIGESA, de fecha 07 de diciembre de 2020, mencionado en los párrafos precedentes, es parte integrante de la presente Resolución Directoral. En consecuencia, corresponde declarar **PROCEDENTE** la inclusión de un profesional (ingeniero sanitario) en la relación del equipo profesional multidisciplinario de la empresa consultora ambiental **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, debidamente registrada con número REC- 013-2020, mediante Resolución Directoral N°4128-2020/DCEA/DIGESA/SA de fecha 29 de setiembre de 2020; ingresada mediante expediente N° 37160-2020-REC, de fecha 31 de agosto de 2020;



Estando a lo informado por el Área de Residuos Sólidos de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DIGESA, mediante el Informe N° 8682-2020/DCEA/DIGESA, de fecha 07 de diciembre de 2020, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y su modificatoria; Decreto Legislativo N°1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo N°011-2017-SA; Ley N°26842, Ley General de Salud; TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la inclusión de un profesional (ingeniero sanitario) en la relación del equipo profesional multidisciplinario de la empresa consultora ambiental **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, debidamente registrada con número REC- 013-2020 mediante Resolución Directoral N°4128-2020/DCEA/DIGESA/SA de fecha 29 de setiembre de 2020; por los fundamentos técnicos expuestos en el Informe N° 8682-2020/DCEA/DIGESA, de fecha 07 de diciembre de 2020, y de conformidad con la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



# Resolución Directoral

11 diciembre 2020

Lima, ..... de..... del.....

N°	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIALIDAD	DNI	COLEGIATURA
1	MILTON ARTURO CHÁVEZ CORONADO	Ing. industrial	46605346	CIP N°143228
2	GREGORIO EDGARDO MEDINA BERMÚDEZ	Ing. industrial	08678757	CIP N°170385
3	LUIS FILAMIR CASTILLO RODRIGUEZ	Ing. Ambiental	42650807	CIP N°127796
4	JEAN LOUS MARTIN CASANOVA ALVAREZ	Ing. Ambiental y de recursos naturales	45028076	CIP N°171444
5	LUIS ANGEL MONTESINOS MOLINA	Biólogo	41503953	CBP N°10046
6	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Socióloga	09332924	CSP N°2214
7	Raúl Billy Zarate Peña	Ingeniero Sanitario	40488602	CIP N° 082373



**Artículo 2°.-** Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 4128-2020/DCEA/DIGESA/SA de fecha 29 de setiembre de 2020.

**Artículo 3°.-** Notificar a la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, la presente Resolución Directoral y remitir un ejemplar del Informe N° 8682-2020/DCEA/DIGESA de fecha 07 de diciembre de 2020, toda vez que el Informe en mención es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.-** Disponer el archivo del expediente N° 37160-2020-REC, de fecha 31 de agosto de 2020, y N° 60585-2020-DV, de fecha 02 de diciembre de 2020, de quedar firme y consentido el acto administrativo.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
 Dirección General de Salud Ambiental  
 e Inocuidad Alimentaria  
 DIGESA

.....  
 CRISTIAN RENATO COLCHADO CHUNGA  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



**INFORME N°8682-2020/DCEA/DIGESA**

**A :** Ing. **CRISTIAN RENATO COLCHADO CHUNGA**  
 Director ejecutivo  
 Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

**Asunto :** Solicitud inclusión de un profesional (ingeniero sanitario) en la relación del equipo profesional multidisciplinario de la empresa consultora ambiental SALLQA PACHA PERU S.A.C., debidamente registrada con R.D. N°4128-2020/DCEA/DIGESA/SA

**Referencia :** Carta S/N  
 a) Expediente N° 60585-2020-DV  
 b) Expediente 37160-2020-REC

**Fecha :** Lima, 07 de diciembre de 2020

Expediente N° 60585-2020-DV

**1.0 ANTECEDENTE**

- 1.1 En fecha 29.09.2020, mediante el expediente de la referencia b), se otorga la Resolución direccional N°4128-2020/DCEA/DIGESA/SA, a favor de la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Ámbito del sector Salud, ubicada en identificada con RUC 20550918201, domicilio en Calle María José de Arce N°256, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.
- 1.2 En fecha 02.12.2020, mediante el expediente de la referencia a), la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, identificada con RUC 20550918201, domicilio en Calle María José de Arce N°256, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, el Gerente General sr. Iván Montesinos Jiménez, identificado con DNI 41767405, solicita a la DIGESA, la inclusión de un profesional (ingeniero sanitario) en la relación del equipo profesional multidisciplinario de la empresa consultora ambiental SALLQA PACHA PERU S.A.C., debidamente registrada con Resolución Direccional N°4128-2020/DCEA/DIGESA/SA.

**2.0 MARCO LEGAL**

- Ley N.° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 23/04/01. Artículo 10°
- DS. N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/2009, art. 72° y la disposición complementaria Transitoria (Única).
- DS. N° 011-2013-MINAM Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- DS. N° 005-2015-MINAM Modifican Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental – SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM.
- DS. N° 015-2016-MINAM Modifican Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental – SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**3.0 EVALUACIÓN TECNICA**

**3.1 Del registro**

La empresa SALLQA PACHA PERU S.A.C., identificada con RUC 20550918201, domicilio en Calle María José de Arce N°256, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, el Gerente General sr. Iván Montesinos Jiménez, identificado con DNI 41767405, solicita la incorporación de un profesional (ingeniero sanitario) en la relación del equipo profesional multidisciplinario de la empresa consultora, debidamente registrada con Resolución Direccional N°4128-2020/DCEA/DIGESA/SA, de fecha 29.09.2020



*R*



### 3.2 Del Profesional

La empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, adjunta el Curriculum Vitae, del profesional Ingeniero Sanitario Raúl Billy Zarate Peña, de acuerdo con el anexo II y la declaración jurada de No inhabilitación –Registro de personas inhabilitadas para contratar con el estado, OSCE, de acuerdo al anexo III, según el decreto Supremo N°011-2013-MINAM.

### 3.3 Incorporación de un profesional especialista que formara parte del equipo profesional multidisciplinario

A continuación se presenta la incorporación del profesional:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	Profesional	DNI	COLEGIATURA
1	Raúl Billy Zarate Peña	INGENIERO SANITARIO	40488602	CIP N° 082373

Fuente: Exp. N°60585-2020-DV

### 4.0 CONCLUSIÓN

4.1. Habiéndose revisado el Expediente N°60585-2020-DV, sobre la base de la normatividad vigente; se concluye que el expediente de la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, cumple con los requisitos del decreto Supremo N°011-2013-MINAM y la Ley N.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 23/04/01. Artículo 10°. Para la elaboración de estudios de impacto ambiental en el ámbito del sector salud, descritos en el ítem 3.0 del presente informe.

4.2. Por lo tanto, es procedente incorporar en el registro de empresas consultoras para la elaboración de estudios de impacto ambiental, en el ámbito del sector salud., en la Resolución Directoral N°4128-2020/DCEA/DIGESA/SA, de fecha 29.09.2020, al profesional Ingeniero Sanitario Raúl Billy Zarate Peña.

### 5.0 RECOMENDACIONES

6.1. Emitir a favor de la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, la incorporación del profesional ing. Raúl Billy Zarate Peña, en el registro de empresas consultoras para la elaboración de estudios de impacto ambiental, en el ámbito del sector salud, en la Resolución Directoral N°4128-2020/DCEA/DIGESA/SA, de fecha 29.09.2020.

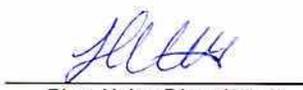
6.2. Los certificados de habilitación profesional del equipo técnico multidisciplinario deberá ser actualizado constantemente.

6.3. La inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el ámbito del sector salud, que emite la Digesa tiene una vigencia de tres (03) años.

6.4. Trasladar el presente informe al Área Legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones para su evaluación respectiva.

Atentamente,

  
Ing. Beatriz H. Ramón Chinchay  
CIP. N° 97230  
DCEA/DIGESA

  
Blga. Helen Díaz choque  
CBP. N° 6922  
DCEA/DIGESA